



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 22 de marzo de 2005 Núm. 67	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
La Vecilla	7
Villasabariego	7
Acebedo	8
Cabreros del Río	8
Riaño	9
Santa María del Monte de Cea	9
Santa Marina del Rey	9
Toreno	9
Vegas del Condado	9
Vallecillo	9

Mancomunidades de Municipios

Serfunle — Servicios Funerarios de León	10
Bierzo Central	10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	10
Comisión Territorial de Urbanismo	12
Oficina Territorial de Trabajo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales	15

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de León	16
--	----

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio	16
-----------------------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	17

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	19
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social-Valladolid	19
------------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número dos de León	20
Número tres de León	21
Número uno de Ponferrada	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal de Castañón	23
-------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	23
---	----

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal laboral, correspondiente a dos plazas de AYUDANTES DE OFICIOS y una plaza de LIMPIADOR/A correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2004, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de MARZO de 2005, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL LABORAL DE 2 PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS Y UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

BASES GENÉRICAS. -

PRIMERO.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en

propiedad de 2 plazas de AYUDANTES DE OFICIOS y una plaza de LIMPIADOR/A, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2004, mediante Concurso-Oposición Libre y que se figura en los Anexos de estas bases generales.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.1.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

2.1.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.- Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.- Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 8,75 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, esta-

rán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos en que las bases específicas determinen su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo reba-

sar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral fijo de carácter indefinido.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

11.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

* Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 4 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso.- Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios Taquillero, prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios, prestado en otras administraciones o empresas privadas: 0,01 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pudiendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal, y que se planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas.

A) Temario general:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

B) Parte específica:

Tema 1.- Ofimática básica. Funcionamiento de un procesador de textos.

Tema 2.- Actitud hacia el público: predisposición y aspecto personal. Principios de la relación con el público.

Tema 3.- Atención telefónica.

Tema 4.- Hojas de arrastre y liquidación de caja.

Ponferrada, 4 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso.- Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Limpiadora, prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Ayudante de Oficios, prestado en otras administraciones o empresas privadas: 0,01 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pudiendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal, y que se planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

B) Temario general:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

B) Parte específica:

Tema 1.- Limpieza de espacios exteriores.

Tema 2.- Limpieza de oficinas y espacios interiores

Tema 3.- Limpieza de instalaciones deportivas.

Tema 4.- Productos de limpieza. Desinfección de locales.

Ponferrada, 4 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.
1843 372,00 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: ABASTECIMIENTO Y URBANIZACIÓN EN VALDECAÑADA FASE III, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de ABASTECIMIENTO Y URBANIZACIÓN EN VALDECAÑADA FASE III.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de (201.236,70 EUROS) DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.

5.- Garantías:

a) Provisional: (4.024,73 euros) CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 3 con firmes de hormigón hidráulico.

CATEGORÍA: d Anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros.

Y

GRUPO: E Hidráulicas.

SUBGRUPO: 1 Abastecimiento y saneamientos.

CATEGORÍA: c Anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 7 de marzo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

1842

62,40 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: CLIMATIZACIÓN PLAZA DE ABASTOS HALL CENTRAL, ADAPTACIÓN A VENTILACIÓN EXISTENTE E INSTALACIÓN RECUPERACIÓN DE ENERGÍA, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de CLIMATIZACIÓN PLAZA DE ABASTOS HALL CENTRAL, ADAPTACIÓN A VENTILACIÓN EXISTENTE E INSTALACIÓN RECUPERACIÓN DE ENERGÍA.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: UN MES Y MEDIO.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de (103.022,64 EUROS) CIENTO TRES MIL VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

5.- Garantías

a) Provisional: (2.060,45 EUROS) DOS MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación: NO SE EXIGE.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 11 de marzo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

1969

59,20 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: CLIMATIZACIÓN

PLAZA DE ABASTOS PARA REFRIGERACIÓN DEL ALA OESTE Y COLOCACIÓN CORTINAS DE AIRE EN LAS DOS ENTRADAS PRINCIPALES, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de CLIMATIZACIÓN PLAZA DE ABASTOS PARA REFRIGERACIÓN DEL ALA OESTE Y COLOCACIÓN CORTINAS DE AIRE EN LAS DOS ENTRADAS PRINCIPALES.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de Ejecución: UN MES Y MEDIO.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de (105.912,78 EUROS) CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

5.- Garantías:

a) Provisional: (2.118,26 EUROS) DOS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

g) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

h) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

i) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

j) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

k) Fax: 987 44 66 30.

l) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación: NO SE EXIGE.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

e) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

f) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

g) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 11 de marzo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

1973

60,80 euros

LA VECILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra "SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LA VECILLA DE CURUEÑO (LEÓN).

Dicho documento se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, dicho documento se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, FRANCISCO ROJO MARTÍNEZ.

1898

3,00 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, se ha acordado la creación del Registro Municipal de Uniones de Hecho, cuyo contenido en su parte dispositiva es el siguiente:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de La Vecilla el Registro Municipal de Uniones de Hecho, que tendrá carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el presente acuerdo, documentos anexos 1 y 2 y demás disposiciones que por la Alcaldía puedan dictarse en su desarrollo.

SEGUNDO.- En el Registro Municipal de Uniones de Hecho, se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo.

TERCERO.- Serán también objeto de inscripción los contratos reguladores de las relaciones personales mediante transcripción literal, así como otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

CUARTO.- Las inscripciones se realizarán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No estar incapacitados.
- No tener una relación de parentesco de consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral, en segundo grado, ni ser miembro de otra unión de hecho.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- Tener la condición de residentes en el municipio.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

QUINTO.- La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesado o de los jueces o tribunales de Justicia.

SEXTO.- Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

SÉPTIMO.- La presente resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Los anexos son los siguientes:

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIÓN DE HECHO

D/Dª

DNI

Fecha de nacimiento Nacionalidad

D/Dª

DNI

Fecha de nacimiento Nacionalidad

Con domicilio en

EXPONEN

1. Que constituyen una Unión de Hecho en los términos fijados en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Vecilla de fecha 3 de marzo de 2005, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de la Vecilla y se regula su funcionamiento.

2. Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

a) Copia de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.

b) Acreditación de la emancipación, en su caso.

c) Certificado o fe del estado civil.

d) Certificación del padrón municipal que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en el municipio de La Vecilla.

3. Que declaran llevar conviviendo, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, como mínimo, un periodo de seis meses.

4. Que declaran no tener ente sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral, en segundo grado, ni ser miembro de otra unión de hecho.

5. Que declaran no estar incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar cabo el acto o declaración objeto de inscripción.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de La Vecilla.

La Vecilla, a de de

Fdo.- Fdo.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA BAJA DE LA UNIÓN DE HECHO

(Esta solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la unión de hecho en el supuesto de la extinción de la misma.)

D/Dª

DNI

Fecha de nacimiento Nacionalidad

D/Dª

DNI

Fecha de nacimiento Nacionalidad

Con domicilio en

EXPONEN

Que están inscritos en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de La Vecilla en los términos fijados en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Vecilla de fecha 3 de marzo de 2005, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de la Vecilla y se regula su funcionamiento.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de la baja de la unión de hecho en el Registro Municipal de La Vecilla por las siguientes causas:

- Disolución de la unión de hecho.

- Traslado del domicilio fuera del municipio.

La Vecilla a de de

Fdo.- Fdo.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA

Lo que se publica para general conocimiento.

La Vecilla, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, FRANCISCO ROJO MARTÍNEZ.

1897

22,60 euros

VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, contra el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal de la tasa por dirección e inspección de obras,

se ha procedido a su aprobación definitiva, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza dice:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

Artículo 1º - Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13.d) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Villasabariego establece la Tasa por Dirección e Inspección de Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 132 de la citada Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2º - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la administración del municipio del servicio facultativo consistente en la Dirección e Inspección de las obras públicas realizadas mediante contrato.

Artículo 3º - Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa los adjudicatarios de obras del Ayuntamiento de Villasabariego en relación con las cuales se preste el servicio gravado por la misma.

Artículo 4º - Devengo y pago

La Tasa se devengará cuando se realicen las correspondientes actuaciones administrativas. No obstante, su pago se exigirá fraccionadamente, mediante liquidaciones practicadas al tiempo de expedirse cada una de las certificaciones de obra incluida la correspondiente al saldo total de la liquidación.

Artículo 5º - Base imponible

La base imponible de esta Tasa estará constituida por el importe de la ejecución material que figure en la relación valorada así como en la certificación expedida por el Director de Obra.

Artículo 6º - Tipo de gravamen y Cuota tributaria

4- El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible, estará en función del presupuesto de ejecución material de la obra contratada, de acuerdo con el siguiente cuadro de Tarifas:

Presupuesto de Ejecución material	Tipo de gravamen
-----------------------------------	------------------

Cualquier cantidad	7%
--------------------	----

5- La Dirección de Obras estará siempre formada como mínimo por un Ingeniero o Arquitecto y por un Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

6- La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 7º - Gestión, liquidación e ingreso de la Tasa

3- La liquidación de esta Tasa estará a cargo de la Oficina Técnica correspondiente y se practicará en cada certificación de obra que se someta a la aprobación de los órganos competentes del Ayuntamiento de Villasabariego.

4- El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la tasa por dirección e inspección de obras y, al proceder al pago de la certificación, se practicará la correspondiente retención de la Tasa.

Artículo 8º - Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor y será de aplicación el día de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 8 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, ALFREDO DÍEZ FERRERAS.

1109

71,60 euros

A los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha han sido aprobados los siguientes padrones tributarios, los cuales pueden ser analizados en la Secretaría Municipal:

- Padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2005.

- Padrón fiscal de la tasa de alcantarillado 2005.

- Padrón fiscal de la tasa servicio abastecimiento de agua 2º semestre 2004.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos se podrán formular por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido notificada resolución alguna.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si esta es expresa, o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

De la cobranza de los padrones fiscales se encargará el Servicio de Recaudación de la Diputación de León, que anunciará el período de cobranza oportunamente.

Villasabariego, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1907

6,20 euros

ACEBEDO

Por la Junta Vecinal de Liegos se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a bar-restaurante, ciber café y sala de lectura en Liegos de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Acebedo, 28 de febrero de 2005.-El/La Alcaldesa (ilegible).

1919

12,00 euros

CABREROS DEL RÍO

Don José María Llorente Liébana ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de aprisco para cabras en el polígono 108, parcela 43, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere

afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Matías Llorente.

1916 11,20 euros

RIAÑO

Don Juan Francisco Rodríguez Piñán, en representación de Guzservice SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de adecuación de local comercial para tienda-oficina, en la calle travesía Valcayo 1, de Riaño (León).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 9 de marzo de 2005.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

1908 12,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Aprobado con carácter inicial el Presupuesto Corriente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005 por unanimidad de los señores Concejales que asistieron a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2005 en la sede provisional del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, sito en el consultorio médico de Castellanos, se procederá a su exposición pública durante un plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo, el Presupuesto se encontrará a disposición de las personas que de conformidad con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ostenten la condición de interesados, a fin de que formulen las reclamaciones que consideren pertinentes, siempre que haya lugar a ello en aplicación del apartado segundo del referido artículo.

Dichas reclamaciones habrán de ser examinadas y resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes. Si no se verificase ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, el Presupuesto aprobado con carácter inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Castellanos, 9 de marzo de 2005.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

1912 5,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del vallado y limpieza de solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de modificación de la mencionada ordenanza.

Santa Marina del Rey, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, José E. Fuertes.

1918 3,60 euros

TORENO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Tasa por la prestación de Servicios Realización de Actividades de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Toreno, 8 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

1910 3,40 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno (León), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2005, acordó la aprobación inicial del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toreno, 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

1915 3,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Área de recreo en San Cipriano del Condado", que importa la cantidad de 90.000 euros, que ha sido redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Alonso González, se expone al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

1904 2,00 euros

VALLECILLO

Han sido rendidos por esta Presidencia los Estados y Cuentas de esta entidad local del ejercicio 2004, con el contenido que prescribe el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2005.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto

Legislativo antes citado, quedan aquéllas de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El plazo se inicia el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vallecillo, 9 de marzo de 2005.—El Alcalde Presidente, Adrián Pérez Flórez.

1914

3,60 euros

Mancomunidades de Municipios

SERFUNLE – SERVICIOS FUNERARIOS DE LEÓN

El órgano de gobierno de la empresa mixta municipal Serfunle SA ha acordado la contratación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de la entidad Serfunle SA durante los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008, aprobando el correspondiente pliego de cláusulas particulares que ha de regir en la citada contratación.

En consecuencia, se abre período de licitación a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar oferta a la referida contratación. Las proposiciones u ofertas se ajustarán a las siguientes condiciones:

- Sistema de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.

- Duración del contrato: Cuatro años.

- Precio: Dadas las características del contrato no se establece precio cierto del mismo.

- Presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Serfunle SA, ubicadas en avenida de Peregrinos, número 14, de la ciudad de León, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en horario de 9:00 a 14.00 horas.

- Contenido de las ofertas: Las proposiciones, que no se ajustarán a modelo alguno, se presentarán en sobre cerrado y sellado, ajustadas a las normas y con el contenido a que se refiere la cláusula 13ª del pliego de cláusulas particulares regulador de la contratación.

Los interesados en la presente contratación podrán obtener copia íntegra del pliego de cláusulas particulares en las oficinas de Serfunle SA, dentro del horario señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 1 de marzo de 2005.—El Director-Gerente, Carlos G. Díez Espinosa.

1740

24,00 euros

BIERZO CENTRAL

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 4 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del Real Decreto citado examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 11 de marzo de 2005.—El Presidente, José M. Sánchez García.

1906

12,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 193/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Sema, 90, solicitando el Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación de 250 kVA y Red de B.T. para alimentación a la urbanización de viviendas adosadas ubicadas en c/ Tras las Casas, en La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 16 de septiembre de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de Media Tensión, C.T. de 250 kVA y Red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para alimentación a una urbanización en La Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 230 metros. Entronca en la línea "Valverde de la Virgen" entre el C.T. "San Froilán" y el C.T. "Las Redes", discurre por la c/ del Órbigo y alimentará un C.T.

El C.T. será el tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 KV./400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV, 400 A. y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Eladio Cabero Mata, con fecha agosto de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de marzo de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2030 68,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPT.E.: 38/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL S.L. con domicilio en LEÓN, Avda. Suero de Quiñones, 27-Bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Matadeón de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 20 kV, y C.T.I. en Matadeón de los Oteros. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 510 metros. Entronca en el apoyo 77 de la línea "Fresno-Matallana", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza Ctra. LE-521 y un reguero y alimentará un C.T.I.

El C.T.I. será de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 84.232,05 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 21 de febrero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN AÉREA 20 kV A C.T.I. 250 kVA "MATADEÓN II" Y ENLACES B.T., EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MATADEÓN DE LOS OTEROS

Nº: 1

Pol: 101

Propietario: Mariano y Javier Casado Martínez

Dirección: C. La Uva, 37 24198 LA VIRGEN DEL CAMINO

Vuelo : 91,65 m.l.

Uso: Labor secoano

Nº: 37

Pol: 101

Propietario: Ceferino Álvarez Provecho

Dirección: C. Las Bodegas, 12, 24291 MATADEÓN DE LOS OTEROS

Apoyo: 1,4 m²

Vuelo: 140 m.l.

Uso: Labor secoano

1566

34,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.E.: 260/04.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de Reforma de Línea Eléctrica de Transporte M.T. 33 kV "Compostilla I-Quereño", en Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ENDESA GENERACIÓN S.A., con domicilio en apartado nº 35, PONFERRADA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Modificación de Línea Aérea de 33 kV "Compostilla I-Quereño", entre los apoyos 15-19.

Tramo aéreo:

Entronca en el apoyo nº 15, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y cruza el río Boeza. Formada por conductor de aluminio LA-110, 4 nuevos apoyos y una longitud de 606 metros.

Tramo subterráneo:

Entronca en el nuevo apoyo nº 4, discurre por calles de la población, cruza Ctra. local y conectará con la línea existente, en el apoyo nº 19 bis. Formada por conductor de aluminio DHZI, 1x240 mm², 26/45 kV y una longitud de 511 metros.

e) Presupuesto: 71.287 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de febrero de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1203

28,00 euros

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

6.- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, SI PROCEDE.

ANTECEDENTES

I.- La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 13.05.02 adoptó, en relación a la Aprobación Definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Valdefresno, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de VALDEFRESNO, con las especificaciones que constan anteriormente.

B) SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la zona afectada por el informe de la Unidad de Carreteras del Estado, hasta tanto no se recojan en el texto de las Normas Urbanísticas Municipales las prescripciones que se señalan en el último informe que consta en el expediente.

II.- Con fecha de registro de entrada 06.07.04 el Alcalde del Ayuntamiento de Valdefresno remite a la Comisión Territorial de Urbanismo escrito solicitando el levantamiento de la suspensión del meritado acuerdo.

Acompaña a su escrito la siguiente documentación:

- Copia del nuevo informe de la Unidad de Carreteras de León, Ministerio de Fomento, informando favorablemente una vez incluidas las prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Urbanismo en base a las remitidas por dicha Unidad de Carreteras.

- Tres ejemplares del texto de las Normas adaptadas al acuerdo de la C.T.U de 13 de mayo de 2002.

- Tres ejemplares de los planos de Santovenia del Monte, Sanfelismo nº 2, Valdelafuente nº 1, 2, 3 y 4.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para el levantamiento de la suspensión del presente instrumento de planeamiento, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2.c), en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se

observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias solo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- La suspensión se adoptó en base al informe desfavorable emitido por la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental, Unidad de Carreteras de León, del Ministerio de Fomento, fechado el 9 de febrero de 2001, donde se hacía constar que las Normas deben recoger, en los núcleos de Valdelafuente-Archueja y Santovenia del Monte, las distancias a que hace referencia la Ley 25/1998 de Carreteras y su Reglamento de desarrollo.

3.- En tanto no fuera emitido un nuevo informe favorable por el organismo competente en materia de carreteras se procedió a la aprobación definitiva parcial de las Normas Urbanísticas Municipales de Valdefresno con excepción de la zona anteriormente citada y afectada por el informe de Carreteras del Estado, respecto de la cual se suspende la aprobación definitiva, debiendo incluir el Ayuntamiento de Valdefresno en el propio texto de las Normas Urbanísticas Municipales, las prescripciones señaladas en el informe que consta unido al expediente, por así exigirlo la normativa sectorial, constituida por la Ley 29/88, de 29 de julio, de Carreteras y Caminos, así como por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, y sus modificaciones.

4.- Con fecha de registro de entrada 06.07.04 el Alcalde del Ayuntamiento de Valdefresno remite a la Comisión Territorial de Urbanismo copia del nuevo informe emitido por la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental, Unidad de Carreteras de León del Ministerio de Fomento, en el que se informa favorablemente una vez incluidas las prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Urbanismo en base a las remitidas por dicha Unidad de Carreteras.

5.- En la nueva documentación se cumplen las determinaciones señaladas por el Informe de la Unidad de Carreteras de León (Ministerio de Fomento), y aunque la intersección de la Nacional 601 con la carretera de Golpejar -señalada como Sistema General (SG-1)- afecta al ámbito del área API-1 (Plan Parcial aprobado con fecha 31.07.98 incorporado a la ordenación), el mismo tiene ya la condición de Suelo Urbano Consolidado, al encontrarse urbanizado en su totalidad conforme al planeamiento urbanístico, de acuerdo con el apartado c) del artículo 11 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y haberse efectuada la entrega y recepción de la urbanización al Ayuntamiento de Valdefresno. En consecuencia la ejecución de vial SG-1 se efectuará, en el momento oportuno, y por la Administración competente, de conformidad con el procedimiento de obtención de suelo destinado a la obtención de Sistemas generales determinado en los artículos 190, 223 y 228 del RUC y L.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de VALDEFRESNO, procediendo a levantar la suspensión parcial adoptada por el Acuerdo de la Comisión Territorial de

Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2002, al recogerse en el texto de las Normas Urbanísticas Municipales las prescripciones que se señalaban en el informe emitido por la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental, Unidad de Carreteras de León del Ministerio de Fomento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 8 de febrero de 2005.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Ignacio Santos Pérez.—Vº. Bº. LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

1413

105,60 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

9.- MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Toreno, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 13 de enero de 2003, registrado de entrada el 18 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Toreno remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares de la documentación técnica de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de referencia, estando estos debidamente diligenciados, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 20 de noviembre de 2002 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo, debidamente diligenciadas.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 27 de febrero de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de marzo de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 5 de abril de 2002 y en el periódico *Diario de León* del 9 de marzo de 2002, respectivamente, habiéndose presentado dos alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 13 de diciembre de 2002.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Toreno, con el quórum necesario, en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2002.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al haberse producido la aprobación inicial con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la indicada Ley, según se establece en su Disposición Transitoria Sexta, por lo que la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, emitió informe sobre las Normas de referencia, en la sesión celebrada el 26 de junio de 2002, cuyo informe es vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a)

2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, así como informe del Técnico Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo que se establece en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Junta de Castilla y León de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, así como el de la Comisión Territorial de Urbanismo, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- El objeto de la Modificación, consiste en la reclasificación de parte de los terrenos actualmente clasificados como Suelo Rústico en "Suelo Urbano No Consolidado" con Ordenación Detallada fijando una nueva Ordenanza denominada MAV.3. La Modificación pretende solucionar el problema planteado en el área afectada por la inconclusión de una promoción de 114 viviendas iniciada en el año 1984 con la correspondiente licencia municipal, y que quedó paralizada en el año 1986. De la promoción inicial de 114 viviendas, las actuales Normas Subsidiarias, realizadas con posterioridad, situaron a 78 de ellas en Suelo Urbano Consolidado, de éstas 48 fueron acabadas y 30 permanecen desde entonces en estructura.

5.- Con la finalidad expuesta anteriormente se acompañan tres ejemplares de la Modificación que consta de Memoria, y Planos de Ordenación tanto en su estado actual como modificado, documentación que se estima suficiente para poder determinar el alcance de la Modificación.

6.- Del análisis de la documentación se deducen las siguientes consideraciones:

6.1.- En el plano nº 1, en lo que se refiere al cuadro de usos por menorizados del suelo -Estado Actual-, se ha eliminado la porción de suelo añadida y que se señala en el plano modificado ya como SUNC (suelo urbano no consolidado).

6.2.- En el plano número 2, correspondiente a Clasificación del Suelo tanto en su estado actual como modificado, se ha eliminado SUNC de los terrenos exteriores al Suelo Urbano, sustituyéndola por la de SRN/RN (Suelo Rústico de régimen normal) que es la que dispone las actuales Normas Subsidiarias Municipales, delimitando en ambos el límite entre el Suelo Urbano actual y el Suelo Urbano no Consolidado.

6.3.- También se han señalado las plazas de aparcamiento públicas necesarias, reservando una plaza para minusválidos. Se observa, no obstante, que la mayoría de las parcelas indicadas no disponen de acceso privado para vehículos, como se habían señalado en la CTU en la aprobación inicial, debiendo disponer de acceso rodado en todas las parcelas.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de

Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Toreno y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de TORENO, con las determinaciones indicadas en el cuerpo del escrito.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-VºBº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS

CL LA GÁNDARA. TORENO. LEÓN

MEMORIA

I. MEMORIA INFORMATIVA

I.1.- ANTECEDENTES

Durante los años 1984 a 1986, se inició en un solar situado en la localidad de Toreno, junto al centro educativo que lo fue de Instituto, ahora colegio público, en la zona conocida como la Gándara, un conjunto de 54 viviendas en Fase I, y 60 viviendas en Fase II, acogidas a la normativa de Protección Oficial.

Se procedió a la realización de un nuevo trazado viario prolongándose la calle del Instituto, incluyendo áreas de aparcamiento, que se denominó calle La Gándara.

En total el proyecto comprendía 19 bloques, con un total de 114 viviendas de 3 plantas de altura y planta baja destinada a aparcamientos y carboneras individuales.

Se terminaron solamente, por lo que luego se dirá, y ocuparon los bloques señalados en el plano número 2, en total 48 viviendas; quedando paralizadas 30 viviendas en estructura y el resto de las viviendas en número de 36 no se llegaron a iniciar.

En este sentido, el proceso de construcción de la Fase I, no se llegó a ejecutar en su totalidad debido a las irregularidades económicas de la mercantil que promovía y construía las viviendas, lo cual desembocó en la situación actual de ésta suspensión de pagos. Ello acarreó una serie de consecuencias en aquel momento y que se mantienen hasta hoy, en concreto más de sesenta personas realizaron pagos en concepto de su futura vivienda en cantidades importantes, que hasta la fecha no han sido devueltas, aunque se incoaron las oportunas actuaciones judiciales al efecto, el proceso no ha tenido resultado positivo alguno. Además el estado actual de las estructuras y del entorno presenta un aspecto deplorable de suciedad y abandono, con el consiguiente problema que se le presenta al Ilmo. Ayuntamiento de Toreno de actuación sobre el mismo. Todo ello acarrea las quejas continuas de los vecinos, las cuales se hacen más patentes de aquellos que residen lindando su vivienda con las estructuras abandonadas, teniendo incluso humedades provenientes de estas. Incluso el riesgo que se produce, si ocurriera algún accidente al merodear por la zona, en cuanto se refiere a la responsabilidad del mismo, y el peligro manifiesto.

Así las cosas, existe una problemática de solución compleja, y de dudosa resolución, hasta que la mercantil Berenache SL, logra

hacer frente a la referenciada situación, pretendiendo la finalización de las obras en cuanto se refiere a las estructuras, y la construcción de viviendas donde se iba a ubicar la Fase II, que actualmente se proyecta la construcción de viviendas unifamiliares tipo adosado. Para ello hará frente a las pérdidas de los afectados que perdieron su dinero, indemnizándoles a todos ellos en cantidad acordada entre la presente mercantil y los propios afectados, los cuales renuncian así a cualquier acción que pudiera corresponder contra esta. Las conversaciones tenidas con el Ilmo. Ayuntamiento de Toreno también son fructíferas en el sentido que éste facilitará todo su apoyo para la realización de las obras. Y en el mismo sentido la postura positiva de los vecinos de la zona que ven la pronta resolución de tal situación.

Y en definitiva lo que se desarrollará será un plan de actuación sobre la zona que mejorará el entorno, la habitabilidad, resolviendo el problema de los afectados económicamente, vecinos, e incluso del propio Ayuntamiento.

I.2.- PROMOTOR

Promueven esta Modificación Puntual de NNSS, BERENACHE SL, con domicilio en Madrid, C/ Velázquez, nº 53 2 D, y representada por don Carlos Berenguer Herrero.

Esta sociedad ha empezado un proceso de cancelación de deudas, recomposición de la relación de antiguos compradores de las viviendas, revisión de las estructuras no concluidas,....., con intención de proseguir el proceso tantos años paralizados.

Arquitecto: el autor de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias es Elías Rodríguez-Viña González, colegiado nº 3.698, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

I.3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

En el momento en el que se redactó el proyecto inicial, en 1984, Toreno contaba con una delimitación de suelo urbano.

Posteriormente, en el año 91 se aprobaron las nuevas Normas Subsidiarias.

Las Normas recogieron los bloques terminados y parte de los bloques que se paralizaron en estructura dentro del suelo Urbano Consolidado. Pero han fijado un límite de suelo urbano que excluye al resto de los bloques.

En los planos que se aportan de las Normas Subsidiarias se aprecian las calificaciones que se establecieron.

II MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Modificación puntual de NNSS que se proyecta, tiene por objeto reiniciar el proceso de la promoción paralizada el año 1986.

De las 114 viviendas que incluía el proyecto y licencias originales, 78 han quedado ubicadas en Suelo Urbano Consolidado (S.U.C). De las cuales, 48 se terminaron y entregaron a sus propietarios, y las otras 30 viviendas permanecen con la estructura y cubiertas.

Las otras 36 viviendas restantes que no se llegaron a iniciar están ubicadas ahora sobre Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y es el suelo que se pretende ordenar ahora.

	En SUC	En SUNC	TOTAL
Proyecto inicial	78 viv - 48 terminada 30 en estructura	36 viv.	114 viv
Propuesta actual	78 viv	17 viv	95 viv

La reducción del número de viviendas en SUNC es debido a las limitaciones de densidad de la Ley 51/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Es objeto de esta Modificación Puntual de Normas Subsidiarias la definición de:

II.1.- Trazado viario de todo el conjunto proyectado.

II.2.- Fijación de volúmenes de edificación.

II.3.- Señalar el límite de suelo urbano actual y propuesto para todo el conjunto.

Seguidamente se detalla cada uno de los tres objetivos de esta Modificación Puntual:

II.1. Trazado viario

El trazado viario se inició en su momento continuando la calle del Instituto, en un tramo recto hasta terminar contra un terraplén y el monte. También se hizo un ramal en forma de U con entrada y salida desde el tramo recto.

Desde este vial denominado ahora C/ La Gándara, se dio acceso a bloques de la Fase 1ª.

En el plano nº 2. Queda indicado el trazado completo de la red, indicándose la zona terminada y pendiente de hacer.

La sección del vial y sus características son idénticas en todo el trazado. La sección completa incluye una calzada de 7,50 m y aceras a ambos lados de 1,25 m cada una.

Se proyecta de dirección única, con parte de la calzada destinada a aparcamientos. En el plano se han dibujado 4 plazas disponibles suficientes para la dotación que establece la Ley de Urbanismo.

Se han calculado de la siguiente forma:

$$\frac{17 \text{ viv} \times 140 \text{ m}^2 \text{ edificables}}{100 \text{ m}^2} = 24 \text{ plazas}$$

II.2.- Fijación de volúmenes de edificación

Como consecuencia de la reducción del número total de viviendas a 17, se estima más adecuada la edificación en vivienda unifamiliar.

- Ordenanzas:

Se propone en esta Modificación Puntual establecer para la zona de SUNC la ordenanza MAV3:

- Edificación residencial unifamiliar grado 3.
- Alineaciones y rasantes. Se establecen en el plano correspondiente las áreas de movimiento de las edificaciones previstas de viviendas unifamiliares. En cuanto a las rasantes, se estará a lo que prevén las Normas Generales de Edificación de las vigentes NN SS.
- Clasificación en grado: Se propone el grado 3: V-3.
- Parcela mínima y edificabilidad: La prevista para este grado es de 150 m², con una edificabilidad de 0,8 m²/m².
- Número máximo de plantas: Dos.
- Altura máxima de cornisa: 7 metros.
- Altura libre mínima entre pisos: 2,50 m.
- Retranqueo de fachadas, a linderos y a testero: 3 metros.

Para todos los demás parámetros se estará a lo dispuesto en las actuales NN SS.

- Aplicación de estos parámetros a la nueva zona de SUNC:
- Superficie del terreno: 5.504 m².
- Densidad máxima 30 viv/ha x 5.504 m² = 17 viviendas.
- Edificabilidad máxima en uso residencial: 0,8 m²/m² x 2.657 m² (superficie de terreno que ocupan las viviendas unif.) = 2.125 m².

II.3 Límite de suelo urbano actual y propuesto

En el plano nº 1 se ha indicado el trazado actual que establecen las NN SS actuales de Toreno, así como la ampliación que se propone en esta Modificación Puntual.

Con este nuevo ámbito se dan cabida a una parte sustancial de las viviendas que en su día se proyectaron.

Con la ampliación también se da solución a la red viaria que en su día quedó incompleta. Se enlazan los dos ramales de la C/ La Gándara y se cumple con la dotación de plazas de aparcamiento.

II.4 Cumplimiento de la Ley 55/99 en cuanto a la cesión de los espacios libres equipamientos y plazas de aparcamiento artículo 44.3ª:

- superficie edificable en el nuevo suelo:
- Previsión para:
 - espacios libres públicos: 212,50 m²
 - equipamiento: 212,50 m²

Ambas superficies: espacios libres públicos y equipamientos aparecen grafizadas en el plano nº 2.

III. PLANOS DE ORDENACIÓN

Anexo a esta memoria se incluyen los siguientes planos

- 1.- Usos pormenorizados del suelo: Estado actual y modificado (E 1/1 000)
 - 2.- Clasificación del suelo. Estado actual y modificado (E 1/1000)
 - 3.- Alineaciones. Estado actual y modificado (E 1/1 000)
 - 4.- Propuesta de Ordenación (E 1/250)
 - 5 - Redes de Servicio y Rasante de viarios (E 1/250)
- Enero/2002.-ARQUITECTO REDACTOR.

ANEXO Nº 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Conforme con la Ley 5/1999 de 1 de abril de Urbanismo de la Comunidad de Castilla y León, y según las determinaciones que el artículo 41 define, seguidamente se justifica su cumplimiento:

1) Sistema general de vías públicas.

La calle definida en el plano de proyecto corresponde en su trazado al que en su momento fue aprobado por el Ayuntamiento y se encuentra conectada al resto de la red viaria municipal.

2) Sistema general de servicios urbanos.

Se proyecta el enlace con las redes de servicios: abastecimiento de aguas, red de saneamiento y suministro eléctrico, prolongación de los ya existentes en el trazado viario que se construyó con la primera fase de viviendas.

3) Sistema general de espacios libres públicos.

La extensión prevista comprende un total de 36 nuevas viviendas. Según prevé la Ley, son exigibles 5 m² por habitante, con lo que la estimación es:

$$36 \text{ viviendas} \times 4 \text{ habitantes} \times 5 \text{ m}^2 = 720 \text{ m}^2.$$

Esta superficie se ha grafizado en los planos, siendo la proyectada superior.

4) Sistemas generales de equipamientos.

Al igual que en el apartado anterior, la cifra que se obtiene es idéntica.

En el plano se ha señalado los 720 m² bajo la denominación de locales 1 a 4.

Asimismo se ha previsto un área de aparcamiento en superficie de 660 m² conectado a la red viaria.

Enero/2002.-EL ARQUITECTO REDACTOR (ilegible).

9870 280,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 12:39 horas del día 8 de marzo de 2005, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sindicato Independiente Administraciones Públicas-Diputación Provincial de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Pablo de las Heras Novillo, José Goyos Bares y María Victoria Lombardero Otero.

León, 9 de marzo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

1899 13,60 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

D^a MARÍA PILAR FERNÁNDEZ PAJARES, JEFA DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACCIDENTAL DE LEÓN:

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales se ha intentado notificar la resolución acordando extinguir autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

“Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 6025/2003, N.I. 2702/2003, tramitado con fecha 30 de septiembre de 2004, relativo a la solicitud de autorización de residencia y de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación, presentada al amparo de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, y por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, y su Reglamento de ejecución, aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), que ha sido formulada por el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad Argelia D/Dª. YOUCEF FOUAD, con pasaporte/N.I.E. X-2206191-P, y sobre la base de los siguientes.

HECHOS.

PRIMERO: Con fecha 31-10-2003 tuvo entrada en esta Dependencia la mencionada solicitud para el/la trabajador/a extranjero/a D/Dª. YOUCEF FOUAD, acompañada de la documentación reglamentaria.

SEGUNDO: Con fecha 10-12-2003, se solicitó a través de los medios telemáticos, el informe preceptivo a la Comisaría de Policía de León, el cual fue recibido el 19-01-2004, en sentido DESFAVORABLE, por no acreditar su identidad correctamente, por lo que se realizaron varios intentos por parte de la Comisaría de Policía de León, citando en distintas ocasiones al solicitante; como consecuencia de ello se emiten nuevos informes el 21-05-2004 y el 21-12-2004, siendo ambos confirmatorios del primero, es decir DESFAVORABLES.

TERCERO: El 31-01-2004 se entiende concedida la renovación de la autorización solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.7 del R.D. 864/2001 citado.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el art. 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-01).

SEGUNDO: El Art. 74.3 del R.D. 864/2001 citado dice “... Se denegarán las solicitudes de permiso de trabajo de modalidad B y D (renovados) y de tipo C o E, con carácter general, cuando no se acrediten los requisitos exigidos para la renovación, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 72 del presente Reglamento o concurran circunstancias encuadrables en los supuestos recogidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, excepto lo establecido en el apartado 1, párrafos a) y k)....”. Por su parte, el párrafo h) del punto 1. de dicho artículo 74 dice: “Cuando el informe previo gubernativo sea desfavorable”.

TERCERO: El art. 75 del R.D. 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión, conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) que no eran ciertas las alegaciones presentadas para justificar la solicitud...” y b) Que las condiciones impuestas para su concesión no se han cumplido.

CUARTO: De acuerdo con lo expuesto en el punto SEGUNDO de los HECHOS descritos en esta resolución, al existir informe desfavorable de la autoridad gubernativa, es evidente que no se cumplían las condiciones impuestas para la concesión de la renovación solicitada, por lo que procede la Extinción de la autorización de residencia y autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación en su día concedida.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.- ACUERDA

EXTINGUIR la autorización de residencia y autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación concedida en fecha 31 de enero de 2004 a favor del/de la trabajador/a D/Dª. YOUCEF FOUAD, de nacionalidad Argelia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según previenen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D/Dª. YOUCEF FOUAD.- León, 02 de febrero de 2005.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO”.

Para que sirva de notificación en forma a D/Dª YOUCEF FOUAD, expido el presente en León a 24 de febrero de 2005.

Firma (ilegible).

1610

85,60 euros

Ministerio del Interior

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de León

El pasado día 4, convocada por el Subdelegado y en la misma sede de la Subdelegación, se ha celebrado una reunión para la adopción de medidas en caso de emergencia por nieve. En la citada reunión, a la que asistieron además del Subdelegado y del que suscribe, los responsables de la Guardia Civil y del Ministerio de Fomento, se trató la cuestión relativa al embolsamiento de camiones para el supuesto de que fuera necesaria su retención. Una de las vías que es necesario mantener abierta lo más posible es la AP-66 (León-Campomanes), la cual no dispone de lugares lo suficientemente amplios para el estacionamiento de camiones en caso de necesidad, haciéndose preciso su desvío antes de acceder a esta autopista, es decir en la A-66 sentido León. Concretamente en esta autopista, a la altura del punto kilométrico 140,860, sentido León, hay una salida donde inmediatamente se encuentra un polígono industrial con amplias vías para el estacionamiento de camiones, por ello en la citada reunión se estimó la necesidad de colocar un panel informativo por medio del que se pudieran anunciar las restricciones, motivo por el cual se propone a esa Subdirección General la colocación del panel a los citados fines.

Podría abundar en la justificación de la colocación de este panel la existencia de restricción genérica de circulación para la AP-66 en el período comprendido entre el 1 de junio y el 9 de octubre, todos los domingos y festivos.

El Jefe de Tráfico, Ramón Ledesma García.

1851

20,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA PÚBLICA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES.

El día 28 de abril de 2005, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de los siguientes inmuebles, cuyo Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio. Primera Subasta: En LEÓN, Tracto-Camión Marca MAN, matrícula LE-4790-S, y semi-remolque de la marca LECIÑENA, matrícula VA-01837-R, deposi-

tado fuera de las instalaciones de LEMAUTO-LEMASA en el Polígono Industrial de Trobajo del Camino-Camino de La Raya, tipo de salida 2.400,00 euros; ARDÓN y VALDEVIMBRE, parcela 125 del polígono 7, tipo de salida 4.723,95 euros; en ARDÓN, parcela 14 del polígono 9, tipo de salida 2.911,30 euros; en BENAVIDES DE ÓRBIGO, parcela 62 del polígono 10, tipo de salida 500,00 euros; en BOÑAR, parcela 25 del polígono 1, tipo de salida 217,56 euros; y parcela 27 del polígono 1, tipo de salida 224,47 euros; en CIMANES DE LA VEGA, parcela 40 del polígono 19, tipo de salida 183,90 euros; en CHOZAS DE ABAJO, parcela 36 del polígono 3, tipo de salida 70,92 euros; y parcela 205 del polígono 3, tipo de salida 1.140,42 euros; en SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, parcela 4 del polígono 4, tipo de salida 288,48 euros; en SAN JUSTO DE LA VEGA, parcela 31 del polígono 1, tipo de salida 2.838,00 euros; en SANTA ELENA DE JAMUZ, parcela 1-1 del polígono 6, tipo de salida 60,00 euros; en SANTA MARINA DEL REY, parcela 61 del polígono 2, tipo de salida 430,00 euros; parcela 159 del polígono 2, tipo de salida 620,00 euros; parcela 29 del polígono 3, tipo de salida 3.700,00 euros; parcela 206 del polígono 4, tipo de salida 430,00 euros; parcela 57-2 del polígono 5, tipo de salida 13.600,00 euros; y parcela 82 del polígono 6, tipo de salida 3.800,00 euros; en VEGAS DEL CONDADO, parcela 59 del polígono 6, tipo de salida 330,00 euros; en VILLADANGOS DEL PÁRAMO, parcela 143 del polígono 8, tipo de salida 1.390,00 euros; parcela 101 del polígono 9, tipo de salida 3.050,00 euros; y parcela 107 del polígono 9, tipo de salida 310,00 euros; en VILLOBISPO DE OTERO, parcela 19 del polígono 2, tipo de salida 1.092,00 euros; y parcela 37 del polígono 13, tipo de salida 379,80 euros; en VILLAREJO DE ÓRBIGO, parcela 203 del polígono 2, tipo de salida 6.010,12 euros; y parcela 210-2 del polígono 2, tipo de salida 10.517,71 euros; en VILLAREJO DE ÓRBIGO y SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, parcela 137 del polígono 4, tipo de salida 6.010,12 euros; en VILLARES DE ÓRBIGO, parcela nº 582-2 del polígono 2, tipo de salida 5.099,50 euros; en VILLATURIEL, parcela 69 del polígono 11, tipo de salida 6.470,50 euros. Segunda, Tercera y Cuarta Subasta y, en su caso, apertura para el plazo de subasta abierta para las parcelas, en ARDÓN, parcela 135 del polígono 1, tipo de salida 6.490,94 euros; y parcela 141 del polígono 11, tipo de salida en 3.009,36 euros; en CORBILLOS DE LOS OTEROS, parcela 258 del polígono 15, tipo de salida 2.089,27 euros; en SANTA ELENA DE JAMUZ, parcela 2 del polígono 6, tipo de salida 54,09 euros; y parcela 201 del polígono 7, tipo de salida 270,46 euros; en VALDEFUENTES DEL PÁRAMO, parcela 75 del polígono 1, tipo de salida 9.749,92 euros; en VEGAS DEL CONDADO, parcela 189 del polígono 2, tipo de salida 287,77 euros; y parcela 176 del polígono 4, tipo de salida 5.111,60 euros; en VILLADANGOS DEL PÁRAMO, parcela 127 del polígono 17, tipo de salida 1.490,40 euros; en VILLOBISPO DE OTERO, parcela 3 del polígono 8, tipo de salida 81,14 euros; en VILLASABARIEGO, parcela 39 del polígono 8, tipo de salida 674,73 euros; en VILLATURIEL, parcela 32 del polígono 13, tipo de salida 4.989,91 euros; parcela 66 del polígono 15, tipo de salida 1.842,34 euros; parcela 115 del polígono 17, tipo de salida 6.637,25 euros; y parcela 73-1 del polígono 19, tipo de salida 1.011,50 euros. Quinta subasta, en VALDEFRESNO, parcela 6 del polígono 27, tipo de salida 4.000,00 euros; y parcela 26 del polígono 32, tipo de salida 600,00 euros; y en VILLAZALA, parcela 47 del polígono 4, tipo de salida 7.200,00 euros.

León, 9 de marzo de 2005.-EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Javier Estrada González.

2094

52,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 90 00113266.

Nombre/razón social: Juárez Ordóñez, Rosa Inés.

Número documento: 24 01 603 05 000496954.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Juárez Ordóñez Rosa Inés, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de enero de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de abril de 2005, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-La cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial, establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25 de abril de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar la dirección internet <http://www.seg-social.es>

León, 7 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Bautista Llamas Llamas.

* * *

Descripción adjunta de bienes que se subastan.

Deudor: Juárez Ordóñez Rosa Inés.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Local Comercial de 59,33 m² superficie útil.

Tipo de vía: Calle.

Nombre de vía: Bordadores, s/n.

Piso: Bj.

Cód. Post.: 24006.

Cód. Mun.: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 3, núm. tomo: 2425, núm. libro: 79, núm. folio: 67, núm. finca: 3899.

Importe de tasación: 53.990,30.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Ahorros de Galicia.

Carga: Hipoteca.

Importe: 16.844,49.

Tipo de subasta: 37.145,81.

Descripción ampliada

Urbana: Finca dieciséis. Local comercial en la planta baja del edificio sito en León, con fachadas a las calles de Santa Ana números 25 y 27, donde tiene tres portales, números 24, 26 y 28, con acceso desde la calle Bordadores. Tiene una superficie construida de 59,33 m². Tomando como frente la calle de Bordadores, linda: Frente, dicha calle; derecha, finca diecisiete; izquierda, fincas quince y catorce, y portal número veinticuatro de la calle Santo Tirso; y fondo, finca trece. Tiene una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 0,440%. Referencia catastral número 9690201TN8199S0170HH.

León, 7 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1846

100,00 euros

* * *

Número expediente: 24 01 90 00016005.

Nombre/razón social: García Merino Valeriano.

Número documento: 24 01 603 05 000454215.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Merino Valeriano, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de febrero de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de abril de 2005, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-La cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial, establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 20 de abril de 2005. Simultáneamente a la presentación de la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 28 de febrero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: García Merino, Valeriano.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Amargón o La Granja. Provincia: León. Localidad: Necedo de Gordón. Término: La Pola de Gordón. Cabida: 0,50 ha. Linde N: Camino Vecinal La Barzani. Linde E: Domingo González. Linde S: Presa de riego. Linde O: Horacio González Rodríguez.

Datos registro:

Nº tomo: 751. Nº libro: 88. Nº folio: 7. Nº finca: 11480.

Importe de tasación: 19.824,00.

Tipo de subasta: 19.824,00.

Descripción ampliada:

Rústica al sitio de El Amargón o La Granja, de una superficie aproximada de 50 áreas. Linda: Norte, en línea de unos 152 m, camino vecinal de La Barzanilla; Sur, presa de riego, camino vecinal de La Vega, Máximo Valdés y otros; Este, Domingo González; y Oeste, Horacio González Rodríguez y herederos de Marcial González. Dentro de la finca se encuentran las dos siguientes edificaciones: A) Casa de planta baja y piso, sita en el lado sureste de la finca, siendo la superficie de la planta baja de unos 100 m², y la planta alta, de unos 75 m², que linda en todos sus vientos con la finca en la que se encuentra enclavada. B) Nave agrícola de una sola planta, sita en el lado noreste de la finca de un a superficie aproximada de 192 m², que linda en todos sus vientos con la finca en la que se encuentra enclavada.

León, 28 de febrero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1845

100,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06943.

C-84-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: O Couto SL.

NIF número: B24330417.

Domicilio: Chan de Villar 24525-Balboa (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Caudal solicitado: 1,900 l/seg.

Punto de emplazamiento: Campo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Limpieza de calles.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un tractor provisto de una cisterna de 8.000 l. de capacidad que introduce la alcachofa en el río y transporta el agua hasta los puntos de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1400

20,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social-Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002612/2004, interpuesto por Asepoyo, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 228/04, seguidos a instancia de Cesáreo Neira Neira, contra precitada mutua recurrente, Internacional Canteras Regalado SL e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad temporal, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 7-3-2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Asepoyo, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 7 de septiembre de 2004 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por Cesáreo Neira Neira contra dicha mutua recurrente, Internacional Canteras Regalado SL, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones y, con revocación parcial de dicha sentencia, debemos declarar y declaramos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social responsables subsidiarios del pago de las prestaciones de incapacidad temporal, derivadas de accidente de trabajo, reconocidas a referido actor -en el supuesto de insolvencia de mencionadas empleadoras o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social-, manteniendo en su integridad los demás pronunciamientos que contiene. Dése a la consignación efectuada el destino legal y devuélvase a Asepoyo, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, el depósito de 150,25 euros que ha constituido.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado.-Álvarez Anllo, E.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Internacional Canteras Regalado SL, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 7 de marzo de 2005.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concu-

rrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2612-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

1820

47,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001404/2004.
01000.

N.º autos: Dem 401/2004.

N.º ejecución: 8/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Granitos, Piedras y Mármoles León SL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 8/2005 (autos 401/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Indalecio Redondo Pérez, José María Vega Rodríguez contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.780,09 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1689

31,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001782/2004.

01000.

N.º autos: Dem 526/2004.

N.º ejecución: 9/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Luis Francisca Correia.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2005 (autos 526/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María del Barrio del Río, José Manuel del Barrio del Río contra la empresa José Luis Francisca Correia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado José Luis Francisca Correia, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.542,61 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Francisca Correia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1691

32,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002359/2004.

01000

Número autos: Dem 720/2004.

Número ejecución: 29/2005.

Materia: Despido.

Demandados: Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL, Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL, Estructuras Metálicas El Rubio SA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2005 (autos 720/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel González Andrés contra la empresa Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL, Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL, Estructuras Metálicas El Rubio SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 15 de abril del corriente, a las 11.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1822 35,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Amez Astorga, contra la empresa Carminda Oliveira Nunes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 27 de enero de 2005.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le convinieren en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Riesco Iglesias.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carminda Oliveira Nunes en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.
1884 29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Cabello García contra la empresa Rafael Miranda Alfayate, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva.

Decretar la nulidad de las actuaciones desde el momento siguiente a la presentación del escrito en fecha 13 de febrero de 2004,

y previa declaración de no haber lugar a la tramitación de la ejecución solicitada, al no existir título ejecutivo, por lo que deberá darse de baja, y archivar las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Miranda Alfayate, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1693 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 186/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Rivero Artíguez y Juan Ignacio Rodríguez García, contra la empresa Reformas León S.J. SL y otras, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Torresul Internacional SL, Horadada Torresul SL y Reformas León S.J. SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.563,66 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas León S.J. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
1666 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Bautista Diez Diez contra la empresa Promociones Solares Navatejera SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones Solares Navatejera SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por im-

porte de 6.269,43 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Solares Navatejera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1623 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Muñiz-Alique Iglesias contra la empresa Jimena Beatriz Maña Álvarez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a veintidós de febrero de dos mil cinco.

Dada cuenta; al anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto que ha sido su contenido, se admite el mismo y en su virtud se procede por este Juzgado a consultar la situación laboral de la apremiada, observando que la misma se encuentra de alta en la seguridad social, como trabajadora de la empresa Unión Museba-Ibesvico Mutua de A.T. y E.P., acordándose librar oficio a la empresa, a fin de que en el plazo de cinco días expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los haberes líquidos que por cualquier concepto perciba mensualmente doña Jimena Beatriz Maña Álvarez a fin de acordar la retención mensual del salario que percibe. (Artículos 607 y 621 de la LEC.)

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma y sin perjuicio de su ejecutividad, cabe interponer ante este Juzgado, recurso de reposición en el término de cinco días hábiles a contar a partir de su notificación.

Así lo propongo a S.S.^a Ilma. para su conformidad. Doy fe.

Conforme Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jimena Beatriz Maña Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1692 28,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001565/2004.
01000.

Nº autos: Demanda 531/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Santa Lucrecia, Asepeyo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 531/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Ramos Mayo contra la empresa Mina Santa Lucrecia y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma del Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirlo, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme Ilmo/a. sr/a. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Santa Lucrecia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1615 33,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aníbal Fernández Carrizo, María Ángeles Rodríguez González, Manuel Pérez García, César Llamas Álvarez, contra la empresa Embutidos Palomares, SL, Embutidos Tradicionales, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 9 de marzo de 2005.

Dada cuenta y el anterior escrito presentado por la Letrada doña Yolanda Rubial Seijas, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir, impuesta en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2004, a la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, en favor de los demandantes Aníbal Fernández Carrizo, María Ángeles Rodríguez González, Manuel Pérez García, César Llamas Álvarez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6 de esta ciudad, el día 11 de abril de 2005, a las 11.15 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legamente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y a Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2060 70,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Germán Palomo Álvarez, contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 4 de marzo de 2005.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 13 de enero de 2005, a la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, en favor del demandante Germán Palomo Álvarez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Sáenz de Miera número 6 de esta ciudad, el día 6 de abril de 2005, a las 11.20 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, en orden a esta cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legamente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

1885 33,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 30/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Mar Macías

Núñez, contra la empresa David García Morán, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 109/05, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por María del Mar Macías Núñez, contra la empresa David García Morán, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 794,45 euros (setecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David García Morán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Ponferrada, 3 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1886 20,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CASTAÑÓN

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de abril a las 12:00 horas en primera convocatoria en el sitio de costumbre de Villazala, y para el día 17 del mismo mes a las misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Cuentas de ingresos y gastos del año anterior, que presentará la Junta de Gobierno.
3. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la presente campaña.
4. Actualización del importe de sanciones.
5. Modernización de los regadíos.
6. Informes del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Villazala, 8 de marzo de 2005.—El Presidente, Isaac Martínez Pérez.

1869 14,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“17.3.- Constitución Junta de Compensación de la UE 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004 se declaró iniciado el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento a iniciativa de los propietarios que reunían más del 50% del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución, firmantes del

documento presentado en fecha 27 de febrero de 2004, con número registro de entrada 2789.

En cumplimiento de dicho acuerdo le fue notificado el Proyecto de Estatutos presentados a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro según la relación de propietarios que fue facilitada por los promotores.

Conforme consta en la certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento el 13 de agosto de 2004, examinado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento se ha presentado escrito de alegación por D. Manuel Rodríguez Fernández en el que solicita que se les excluya de la relación de propietarios por no estar su parcela dentro de la UE 3.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, el sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50% del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, debiendo iniciarse el procedimiento de constitución de la misma, previsto en el artículo 81 de dicha Ley, previa la fehaciente acreditación de la titularidad correspondiente a los propietarios promotores del procedimiento.

Según se hizo constar en el informe emitido por el Técnico de Urbanismo el 9 de junio de 2004, por lo que respecta al procedimiento de constitución de la Junta de Compensación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, los trámites subsiguientes a la aprobación inicial de los Estatutos se concretan en:

-Notificación a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días hábiles.

-Finalizado dicho plazo, la Comisión de Gobierno, por delegación del Alcalde, órgano competente en virtud del artículo 21.1. j) de la Ley de Bases de Régimen Local, resolverá sobre la aprobación definitiva de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan, y designando al representante del Ayuntamiento en el órgano directivo de la Junta.

-El acuerdo de aprobación deberá notificarse a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- El Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

Segunda.- Consta en el expediente la práctica de la notificación del acuerdo de aprobación inicial a todos los titulares que según los promotores constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, y así en el plazo de los quince días legalmente establecidos se ha presentado una alegación a la aprobación de los Estatutos, por parte de D. Manuel Rodríguez Fernández en el que solicita que se les excluya de la relación de propietarios por no estar su parcela dentro de la UE 3.

En este sentido, por parte de los servicios técnicos municipales se grafio la ubicación de la parcela del alegante, resultando claramente incluida dentro de la UE 3. Procediendo por tanto la desestimación de la alegación presentada.

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 5/1999, en el órgano directivo de la Junta de Compensación deberá estar representado el Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la competencia para la designación, teniendo en cuenta que la Ley se refiere expresamente a la "representación del Ayuntamiento", que el artículo 21.1 de la Ley de Bases atribuye al Alcalde, conforme a lo dispuesto en el punto 3 de dicho precepto corresponderá al Alcalde o en la persona en quien delegue ejercer la representación en el órgano directivo de la Junta de Compensación.

Cuarta.- El 28 de julio de 2004, número de registro de entrada 9106, se presento por el promotor ejemplar refundido de los Estatutos

donde se incluían las subsanaciones requeridas en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004, en el que se declaró iniciado el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Examinado el expediente, visto el informe jurídico del Técnico de Urbanismo de fecha 4 de febrero de 2005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación a la aprobación de los Estatutos, presentada por parte de D. Manuel Rodríguez Fernández en la que solicita que se les excluya de la relación de propietarios por no estar su parcela dentro de la UE 3, por considerar, una vez grafada por los Servicios Técnicos, que dicha parcela esta incluida dentro de los limites de la Unidad.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, con indicación de que a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación de que, a partir de dicha publicación, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación, con advertencia de que los terrenos de los propietarios que en dicho plazo no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, podrán ser expropiados a favor de la misma, que tendrá la condición de beneficiaria.

Quinto.- Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación de dominio y cargas de las fincas comprendidas en la unidad de actuación, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

Sexto.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano directivo de la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, don Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Contra este acuerdo, que es definitivo envía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contenciosos administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el art. 8 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que este oportuno."

San Andrés del Rabanedo, 10 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

1943

180,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005